



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **9409** /2016.-  
ARICA, 06 junio DE 2016.-

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Memorandum N° 656, de fecha 18 de mayo de 2016, de Relaciones Públicas, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**FESTIVAL YOUTUBERS 2016**".
- b) Memorandum N° 624, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 10119, de fecha 30 de mayo de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado "**FESTIVAL YOUTUBERS 2016**", que se detalla a continuación:

<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1. NOMBRE</b>	<b>"FESTIVAL YOUTUBERS 2016"</b>
<b>1.2. EJECUTA</b>	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos /Dideco
<b>1.3. LUGAR</b>	Parque Vicuña Mackenna
<b>1.4. FECHA</b>	Julio-Agosto 2016.-
<b>1..5. COBERTURA</b>	Comunidad en general
<b>I. FUNDAMENTOS</b>	La Ilustre Municipalidad de Arica desea entregar y compartir junto a la comunidad, la entretención, a través de la tecnología y las redes sociales. Estas ya se encuentran en todas partes y un ejemplo de ellas son los Youtubers, jóvenes que interactúan con los usuarios de las redes sociales mediante videos donde comunican y expresan mediante la música, deporte y actuación sus diferentes ideas y sentimientos. Por ello la Municipalidad apoya este Festival para fomentar una sana entretención entre los jóvenes de la comuna.
<b>II. OBJETIVO GENERAL</b>	Entregar, compartir y acercar a los jóvenes de la Comunidad, la tecnología mediante las redes sociales donde se expresen a través videos con música, actuación y otras expresiones artísticas,  Fomentar y destacar los diversos estilos en las redes sociales de expresión entre los jóvenes de diferentes sectores de la Comuna, jóvenes.
<b>III. RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	<u>Recursos Humanos</u>  <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Comunicaciones  <u>Externos</u>  <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Juvenil Ariqueña
<b>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección Eventos y comunicaciones.  Valor del Programa hasta \$ 13.170.000.-

**CUADRO DE IMPUTACION**

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	MONTO
Contratación Artistas Nacionales actores, Audiovisuales, y otros	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 9.000.000.- Impuesto incluido
Iluminación, Arriendo pantalla Led con 01 y generador	215.22.08.011.006	Otros Eventos	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 3.000.000.-
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales		Iva Incluido
Catering y colaciones	215.22.08.011.006	Otros Eventos	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 500.000.-
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales		Iva Incluido
Servicio de Circuito cerrado con cámara	215.22.07.001.002	Contratación, Radio Tv y otros	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 400.000.- Iva Incluido
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y otros	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 200.000.- Iva Incluido.
Pago derecho de autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	Área de Gestión. Nº 5 Programas Recreacionales	\$ 70.000.- Iva Incluido
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 13.170.000.-</b>

El monto del Programa es de \$ 13.170.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Oficina de Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SUC/AYF/CCG/xlt.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono 2206270